## **CONCEJO MUNICIPAL:**

## **VISTO:**

La observación, por parte de los Concejales abajo firmantes, del estado de ejecución del ejercicio 2009, esencialmente del anexo k-2, pagina 292, Estado de Activo- Pasivo- Patrimonio Neto y Cuentas de Orden, Detalle de Cuentas Analíticas, y

## **CONSIDERANDO:**

Que, del mismo surge que en el rubro 6 : Muebles y Útiles surge la cuenta :

Obras de Arte-N° analítico 2087 \$ 861.484.07

Que, lógicamente este guarismo indica el total de obras de arte que están resguardadas en los diferentes museos de la ciudad

Que la pinacoteca municipal consta de una importante cantidad de obras de arte que se han reunido a traves de los años, recibidas muchas en donación y, por supuesto, otra gran parte por adquisición ya sea por premios y/o decisión de las diferentes autoridades que cubrieron la administración y conformaron la historia de la ciudad

Que, evidentemente, es necesario que este Cuerpo y la población toda conozcan en detalle cuales son estas obras, sus autores , épocas de realización y donde se encuentran físicamente

Que, también,es importante que este inventario readecúe sus valores, se actualice a importes actuales y de tal manera se imputen en la contabilidad municipal

Que, en consecuencia, es conveniente se conforme una comisión dedicada exclusivamente a estos fines, con la inclusión, aparte de funcionarios y personal municipal, por acreditadas personas idóneas y reconocidas en la materia y la colaboración de la Facultad de Humanidades y Artes, dependiente de la Universidad Nacional de Rosario

Que, a tales efectos,los concejales abajo firmantes, elevan para su tratamiento y aprobación el siguiente proyecto de :

## **DECRETO**

- Art. 1°: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá remitir al Concejo Municipal, a través de la repasrtición correspondiente, dentro de lo posible a la brevedad, lo siguiente:
  - a) Inventario de las obras de arte que conforman el patrimonio de la municipalidad, registradas bajo la cuenta : Muebles y Útiles Obras de Arte- N° analítico 2087
  - **b)** El mismo deberá contar con : nombre de la obra-autor-año de ejecución-lugar donde se encuentra actualmente físicamente.
  - c) En el caso de obras entregadas en comodato, detalle de las mismas y motivos del préstamo
  - d) Detalle de las pólizas de seguros en vigencia
  - $Art.2^{\circ}$ : El Departamento Ejecutivo Municipal deberá readecuar los valores contables de las obras de arte de su patrimonio incluído en la cuenta , Muebles y Útiles Obras de Arte- N° analítico 2087, a valores actuales, los que si fueran revaluados en monedas internacionales, a los fines de su imputación se cotizarán al importe de cierre de ejercicio.
  - Art. 3°: A los fines de la realización de lo solicitado en el artículo precedente se conformará una

comisión a tales efectos con la inclusión, además de los funcionarios y personal municipal necesarios, por acreditadas personas idóneas y reconocidas en la materia y la colaboración de la Facultad de Humanidades y Artes, dependiente de la Universidad Nacional de Rosario.

**ANTESALAS**: 14 de Setiembre de 2010.